



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente 166H/2021, donde constan los siguientes

### ANTECEDENTES

**1º.-** Con fecha 24/06/2021, se dictó resolución n.º 2021/1940, resolviendo el expediente de “Convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales del municipio de Granadilla de Abona”.

**2º.-** Se ha detectado error material en la parte resolutive del Decreto.

Por el Técnico del área se ha emitido informe jurídico, con propuesta de resolución de carácter Favorable

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha , con nº de referencia 2021/526 y con resultado Fiscalización de conformidad.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo. Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores:

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**Segunda.-** Es competente para la resolución del presente asunto la Alcaldía – Presidencia.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

Por la presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** : Rectificar la parte resolutive del Decreto con N.º 2021/1940, del expediente de “Convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales del municipio de Granadilla de Abona”.

Donde dice:

“**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones directas destinadas a autónomos, micro y pequeñas empresas del municipio de Granadilla de Abona para atenuar el impacto económico del COVID-19, según se detalla a continuación:

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA**

#### **Primera.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

La solicitud de la subvención y su justificación se realizará a través de los siguientes medios:

1.- La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el **ANEXO I**, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona [www.granadilladeabona.org](http://www.granadilladeabona.org).

2. Lugar de presentación: El **ANEXO I** de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

A.- En la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.granadilladeabona.org>

B.- Cualquier oficina de la Red **ORVE**

C.- Oficinas de Correos mediante correo certificado (indicando fecha de presentación) y dirigido a: Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Plaza González Mena, s/n, 38600 Granadilla de Abona



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

D.- En las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

### **Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.**

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 433004790000 del presupuesto municipal vigente.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

**SEGUNDO:** Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal”.

Debe decir:

“**PRIMERO:** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha de iniciativas empresariales del municipio de Granadilla de Abona” , según se detalla a continuación:

### **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA**

#### **Primera.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

La solicitud de la subvención y su justificación se realizará a través de los siguientes medios:

1.- La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el **ANEXO I**, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Granadilla de Abona [www.granadilladeabona.org](http://www.granadilladeabona.org).

2. Lugar de presentación: El **ANEXO I** de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

A.- En la sede electrónica del ayuntamiento: <https://sede.granadilladeabona.org>

B.- Cualquier oficina de la Red **ORVE**



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

C.- Oficinas de Correos mediante correo certificado (indicando fecha de presentación) y dirigido a: Ayuntamiento de Granadilla de Abona, Agencia de Empleo y Desarrollo Local, Plaza González Mena, s/n, 38600 Granadilla de Abona

D.- En las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

**Segunda.- Financiación de la convocatoria y cuantía global máxima objeto de subvención.**

La presente convocatoria de subvenciones se financia con cargo a la partida presupuestaria 433004790000 del presupuesto municipal vigente.

El importe total destinado a las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases será de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €).

**SEGUNDO:** Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife y en la página web municipal”.

Lo manda y firma,